



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

**Dirección General de
Organización y Régimen Interno**

**DECRETO DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.-----**

ASUNTO: CORRECIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

El pasado 1 de marzo de 2017, se dictó Decreto por la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante el que se modificaba la estructura organizativa de órganos directivos y unidades administrativas de esta Corporación municipal.

Una vez dictado dicho acto administrativo, se ha detectado la existencia en el mismo de errores materiales que es preciso corregir, referidos a la supresión de una función (“*control y seguimiento del contrato de Mantenimiento, Conservación, Instalación y Suministro del mobiliario urbano*”) atribuida al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras que ya se desempeña por el Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, a las competencias que se desarrollan desde la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera en materia tributaria y, por último, al cambio de denominación de la Oficina Presupuestaria en Sección de Presupuestos, sin que ello altere su dependencia orgánica del Servicio de Gestión Presupuestaria y sus atribuciones.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a esta Corporación municipal la rectificación de aquellos errores materiales que se hayan producido en sus actos administrativos (“*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”).

El artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 39.5 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y con el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento, determina que compete al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal, sin perjuicio de las competencias del Pleno en relación con la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal.

En virtud de todo ello y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Organización y Régimen Interno de esta Corporación municipal,

DISPONGO:

PRIMERO.- Corregir los errores materiales detectados en el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 1 de marzo de 2017, en los términos que se detallan a continuación:

a.- Suprimir la competencia de “*control y seguimiento del contrato de Mantenimiento, Conservación, Instalación y Suministro del mobiliario urbano*”, que se atribuye al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

b.- En las atribuciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, donde dice:

“*Con carácter específico, en materia de gestión tributaria:*”

Domingo Domínguez Mesa
Director General de
Organización y Régimen Interno

Código Seguro De Verificación:	nq524teQWgtuTwISLAekBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	27/04/2017 10:05:12	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/04/2017 14:14:47	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/nq524teQWgtuTwISLAekBA==			

Debe decir:

“Con carácter específico, como Titular del Órgano de Gestión Tributaria.”

c.- En la estructura organizativa del Servicio de Gestión Presupuestaria, cambiar la denominación de la Oficina Presupuestaria por la de Sección de Presupuestos y donde dice:

“D.1.4.1.1.- OFICINA PRESUPUESTARIA”.

Debe decir:

“D.1.4.1.1.- SECCIÓN DE PRESUPUESTOS”.

d.- En el esquema organizativo de esta Corporación municipal, del apartado dispositivo tercero del Decreto de la Alcaldía de 1 de marzo de 2017, donde dice:

Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación Servicio de Gestión Presupuestaria Oficina Presupuestaria

Debe decir:

Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación Servicio de Gestión Presupuestaria Sección de Presupuestos
--

SEGUNDO.- Adaptaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.


Las adaptaciones que pudieren derivar de cualesquiera previsiones reguladas en el presente Decreto y que afecten a la Relación de Puestos de Trabajo vigente, se harán efectivas una vez verificados por los órganos competentes en materia de Recursos Humanos los trámites procedimentales correspondientes que resulten de aplicación, manteniéndose hasta ese instante la atribución competencial a los órganos y unidades que la viniesen desarrollando.

TERCERO.- Adaptaciones presupuestarias.

Por los órganos competentes en materia de Gestión Presupuestaria se tramitarán las adaptaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar operatividad al contenido del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL.- Se establecen los efectos del presente Decreto a partir del día 2 de marzo de 2017, por ser la fecha de efectos del acto administrativo que ahora se corrige y el mismo se comunicará a las Concejalías, órganos directivos, unidades administrativas y técnicas, organismos autónomos y sociedades municipales, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Intranet municipal y en el portal Web corporativo.

**DOY FE,
LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,
Ángeles M. Negrín Mora.**

Código Seguro De Verificación:	nq524teQWgtuTwISLAekBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	27/04/2017 10:05:12	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/04/2017 14:14:47	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/nq524teQWgtuTwISLAekBA==			